

2.^o Remate En los reportales de la Casa Constitucional de este Concejo de
del arbitrio del Cascaño a Veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta
y cinco siendo las cinco horas de su tarde convocada con
vino y cinco siendo las cinco horas de su tarde convocada con
autoridad se procedió a cumplir el Acordado, se procedió
al segundo remate del arbitrio municipal del vino para el
año veintinueve de mil ochocientos ochenta y cinco o ochenta y
seis, para la admisión de las posturas que mejor por lo mismo,
en un cuico por cuico la cantidad de Cuatro mil pesetas, y que
quedo en el primer remate y habiéndose presentado interesándose
en la subasta D. Gregorio Rufina y D. Saturnino Oreo ofrecien-
do el primero Cuatro mil trescientos ^{cinco} pesetas, y el segundo
Cuatro mil trescientos, el Acordado acordó adjudicar el
remate a favor de D. Gregorio Rufina por ser el mejor por-
tor en la cantidad de Cuatro mil trescientos y cinco pesetas,
el cual aceptó este segundo remate, y presentó por su fia-
dor a D. Juan José Muma, quien enterado manifestó estar
conforme, en su virtud se obligaron ambos al cumplimiento
de lo estipulado en este remate, a cuyo acto fueron testigos
D. José Ramón Jusanti y D. Braulio Fradelaguita ambos vecinos,
de este Concejo.

2.^o Remate Cetero requirido se procedió al segundo remate del arren-
del arbitrio del domicilio del arbitrio de aguardiente y licor, para el año veint-
año y licor, cinco de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis para ad-
misión de las posturas que mejor por lo mismo, en un cuico por cuico
la cantidad de Ochocientos setenta y cinco pesetas, en que quedó
el primer remate y habiéndose presentado interesándose en
la subasta D. Saturnino Oreo y D. Prudencio Jusanti ofrecien-
do mil ciento sesenta pesetas el primero y mil ciento con-
cuenta y cinco el segundo, el Acordado acordó adjudicar el
remate a favor de D. Saturnino Oreo por ser el mejor postor
en la cantidad de mil ciento sesenta pesetas, el cual aceptó
este segundo remate y presentó por fiador a D. José Anto-
nio Jusanti de esta vecindad, quien enterado manifestó
estar conforme y en su virtud se obligaron ambos, al cum-



plumante de lo estatulado en este Ayuntamiento a cuyo acto fue
con testigos D. Juan Ramon Jusuasti y D. Braulio Jradaguita am
los testigos de este Concejo.

No firmaron los 4.ºs de Ayunt.º que saben con 4.ºs remota
tes fiadores y testigos de que certifico

Joaquin M.º Goleguri

Luis Garin

José Fernando Zufiria

José Miguel Arrese

Francisco Larranaga Martin Jose Olango

Saturrino de Obeso

Braulio de Jradaguita

Gregorio Zufiria

José Ramon Jusuasti

Al Secret.º

a ruego de los señores Don José María y Don Ant.º Jusuasti
que no saben firmar. 1.º José Joaquín Zubizarreta

Decreto Remítase por duplicado copia de este expediente para
su aprobación con que proceda a la Comisión provincial
con arreglo a lo prevenido en el art.º 121, del Reglamen
to. Así se acordó por el Ayuntamiento y firma el Sr. Presidente en
Larcayo a veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta y cinco

Al Alcalde Presidente

Al Secret.º

Joaquin Aramendi

Ayunt.º de Larcayo Sesión de 28 de junio de 1885

Presidencia de D. Joaquin M.º Goleguri
Abierta la sesión con asistencia de los 4.ºs. Concejales, que se